



## JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece de diciembre de dos mil veintiuno

**Radicado:** 2002-00754

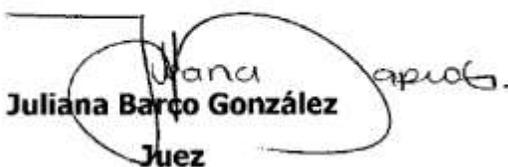
**Asunto:** Ordena oficiar Juzgado Ejecución

Se incorpora al proceso el memorial proveniente del Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín, en donde informa al Despacho sobre el levantamiento de la medida cautelar de embargo de remanentes que se decretó por causa de la terminación del proceso que se adelantó en contra del señor Obdulio Alberto Osorio Osorio, sin embargo, una vez revisado el presente expediente, el Despacho encuentra que el radicado no corresponde al que informa dicha autoridad judicial.

Lo anterior, teniendo en cuenta que en este radicado se tramitó un proceso verbal sumario instaurado por Miguel Ángel Ramírez en contra de Heriberto Ramírez Ramírez, en contraste a lo que afirma dicho Juzgado al indicar que se trata de un proceso ejecutivo iniciado por Arrendamientos Confiar LTDA. En tal sentido, se hace necesario oficiar entonces nuevamente al Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias para efectos de que se sirva aclarar a qué radicado, de este Despacho, corresponde realmente el levantamiento de la medida de embargo de remanentes.

También deberá tener en cuenta que, conforme a la información que obra en el Sistema de Consulta de Rama Judicial, en este Despacho no se tramitaron procesos en contra del señor Obdulio Alberto Osorio Osorio.

**Notifíquese y Cúmplase**

  
**Juliana Barco González**  
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL  
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

*Medellín, 14 dic 2021, en la fecha,  
se notifica el auto precedente por  
ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.*

\_\_\_\_\_  
Secretario

**Firmado Por:**

**Juliana Barco Gonzalez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 018  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eade16d9826482f7f9d3217121a8f345d6b5f486f88733330d763cdeb410b422**

Documento generado en 13/12/2021 04:03:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>